

ORDENANZA N° 182/68.-
SAN LUIS, 19 de Noviembre de 1968.-

VISTO:

El ofrecimiento de los Vecinos de calle Belgrano entre Rioja y Sarmiento, consistente en dos mil treinta y cinco bolsas de cemento portland para la pavimentación de la arteria antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que la pavimentación de calle Belgrano entre Rioja y Sarmiento, es una Obra Pública de interés general, ya que desemboca en una de las Avenidas de circunvalación de nuestra Ciudad, tal como es Avda. Sarmiento;

Que la construcción de dicha obra no está prevista en el plan de pavimentación en ejecución;

Que es permanente propósito de este Departamento Ejecutivo, promover y ejecutar la realización de obras públicas con el aporte de la Comunidad;

Que de conformidad a lo prescripto en el Art. 18° de la Ley 1213-Régimen Municipal- compete al Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SANCIONA Y
PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art.1°.- Acéptase a los frentistas de calle Belgrano entre Rioja y Sarmiento, el ofrecimiento en donación de dos mil treinta y cinco bolsas de cemento portland para la pavimentación de dicho tramo de la arteria.-

Art.2°.- La Ejecución de dicha obra se realizará por administración siendo a cargo de la Comuna la dirección técnica, mano de obra, áridos. Equipos y maquinarias necesarios.-

Art.3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la Partida estipulada por Contaduría General- Código 121-42-a (Construcción y refacción de Obras Públicas en General).-

Art.4°.- Comuníquese, etc.-

Arq. MARIO JORGE PESTCHANKER
Secretario de Obras Públicas
Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN
Intendente Municipal